

31 de enero de 2024

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE LA RED DE PLAN DE SALUD
MENONITA – COMERCIAL**

**RE: REGLAS GENERALES PARA CODIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y MANEJO DE
EDITOS ESTÁNDARES**

Estimado(a) proveedor(a):

En Plan de Salud Menonita es nuestro compromiso trabajar de la mano con usted, para asegurar un pago íntegro de las reclamaciones relacionadas a los servicios de nuestros suscriptores. Le recordamos que, en nuestra línea Comercial, la evaluación, el procesamiento y pago de las reclamaciones están sujetas a los requerimientos de la Oficina del Comisionado de Seguros de PR (OCS) y reglas estándares de la industria como lo son las establecidas por CMS, para sus programas Medicare y Medicaid. Estas incluyen, pero no se limitan a:

- Iniciativas de Codificación Correcta (NCCI, por sus siglas en ingles)
- Unidades Máximas Permitidas- conocidas como Medically Unlikely Edits (MUE, por sus siglas en ingles)
- Unidades de Valor Relativo (RVU, por sus siglas en ingles) -metodología estandarizada para establecer la escala de valor y determinar un pago de un servicio.
- Guías de codificación de los manuales de CPT y HCPCS publicadas por la Asociación Médica Americana (AMA, por sus siglas en inglés)
- Guías de codificación de ICD-10-CM
- Guías de facturación para reclamaciones institucionales (UB-04/CMS-1450), profesionales (CMS-1500) y dentales (ADA)
- Políticas médicas y de pago publicadas por PSM Comercial.

Efectivo para reclamaciones con fecha de servicio desde el 1 de febrero de 2024, Plan de Salud Menonita reforzará la aplicación de reglas estándares de la industria en el procesamiento de reclamaciones y adjudicación de pagos.

Le recordamos que, para someter sus reclamaciones en los formatos aceptados, debe utilizar las siguientes formas:

- Formato CMS-1500 para reclamaciones profesionales.
- Formato UB-04 / CMS-1450 para reclamaciones institucionales.
- Formato ADA para reclamaciones dentales.

Todo proveedor que utilice medios electrónicos para el sometimiento de sus facturas a través de su programa de facturación continuará utilizando el Payer ID **660636242** (Plan de Salud Menonita Comercial). De ser necesario el sometimiento de reclamaciones a papel, las mismas deben ser entregadas en:

Plan de Salud Menonita - Comercial
Edificio Alianza COSVI Tercer Piso
#400 Ave. Américo Miranda
San Juan PR, 00927

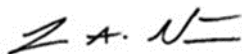
Para el envío por correo:

Plan de Salud Menonita - Comercial
PO BOX 364668
San Juan, PR 00936

Estamos en la mejor disposición de orientarle y/o atender cualquier pregunta relacionada a estos importantes temas.

Centro de Servicio al Proveedor
1-866-952-6735 (libre de cargos)
lunes a viernes
7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<http://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Luis A. Nuñez Reverón
Gerente de Reclamaciones